



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0597/17

BITÁCORA: 25/G3-0048/10/17

Culiacán, Sinaloa, 13 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO PIAXTLA DE ABAJO, DURANGUITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0549/17/ de fecha 15 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PIAXTLA DE ABAJO "DURANGUITO", San Ignacio, P-25-016-PIA-002/17, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 258.060 Metros cúbicos rollo	50	1	50	18073046	18073095
EJIDO PIAXTLA DE ABAJO "DURANGUITO", San Ignacio, P-25-016-PIA-002/17, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 869.355 Metros cúbicos rollo	100	51	150	18073096	18073195

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Septiembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesera Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y. Mituano.

FJOL/BRN/HGA/MEA*

